

CMF informa sobre término de sumario administrativo

29 de mayo de 2024.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que, con fecha 27 de mayo de 2024, la Contraloría General de la República dio curso a la Resolución Afecta N°3 del 15 de marzo de 2024, de la Presidenta de la CMF, mediante la cual se puso término al sumario administrativo instruido con el objetivo de determinar eventuales infracciones administrativas y responsabilidades funcionarias.

De los antecedentes del sumario, consta que el comisionado Beltrán de Ramón, como fiscal instructor, concluyó lo siguiente:

- que no hubo sobornos a funcionarios de la CMF.
- que no hubo entrega de información reservada por parte del Fiscal de la Unidad de Investigación, ni tampoco la divulgación de otros antecedentes que entorpecieran el desarrollo posterior de la investigación iniciada contra STF. Toda la interacción con estas contrapartes se ajustó a los procedimientos habituales que conduce dicha Unidad.
- que correspondía formular cargos a Marcela Gómez Aguirre por haber entregado información de carácter reservada a Adrián Fuentes Campos –tercero ajeno a la CMF–, que decía directa relación con el proceso de supervisión en curso y posterior fiscalización de la CMF a STF Capital Corredores de Bolsa, a la que tuvo acceso en su calidad de Asesora de Asuntos Corporativos de la CMF.

Tras haber recibido y analizado los descargos efectuados por la defensa y las diligencias probatorias adicionales solicitada, el fiscal instructor de Ramón recomendó la aplicación de la medida disciplinaria de destitución de Marcela Gómez Aguirre.

La Presidenta de la CMF, mediante Resolución N°3 de 15 de marzo de 2024, resolvió que la investigación de los hechos que dieron origen a este sumario administrativo se encontraba agotada y concordó con el criterio expuesto

por el fiscal instructor en su informe, aplicando la medida disciplinaria de destitución.

Dicha resolución fue inmediatamente remitida por la CMF a la Contraloría General de la República para su toma de razón, la cual fue cursada e informada ayer a la Comisión. La Contraloría confirmó la medida disciplinaria aplicada por la Presidenta de la CMF, por ajustarse a derecho.

Habiéndose terminado la investigación interna, y dado que la infracción sancionada configura una vulneración del deber de reserva contenido en el artículo 28 del Decreto Ley N°3.538, la CMF presentará la denuncia pertinente ante el Ministerio Público por el presunto delito contemplado en dicha norma.

El resultado de esta investigación confirma que el proceso de supervisión y sancionatorio contra STF no se vio afectado, junto con relevar la solidez de los procesos y robustez de la gobernanza interna de la Comisión.

Área de Comunicación, Educación e Imagen | Contacto:
prensa@cmfchile.cl | Suscripciones a comunicados de prensa e información relevante [aquí](#)